

RESOLUCIÓN N° 014 -2024-2025-P-CR

Lima, 22 de enero de 2025

Visto el Informe 0039-2025-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone aprobar el desagregado de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo 003-2025-EF, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República, por reajuste de pensiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; mediante Resolución N° 012-2024-2025-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 1,412,401,268.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 1,412,359,556.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que mediante el Decreto Supremo 003-2025-EF, publicado el 19 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios, en cuyo anexo se consigna para el Pliego 028 - Congreso de la República, la suma de **S/ 188,640.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, por la fuente Recursos Ordinarios;

Que la citada transferencia ha sido efectuada con el objeto de reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado decreto supremo.

Que el artículo 3° de dicho dispositivo legal dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 - Congreso de la República la citada transferencia de partidas y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo 003-2025-EF y la Directiva 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;





Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe 0039-2025-OPPM-OM-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 003-2025-EF que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 188,640.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	028	: Congreso de la República
UNIDAD EJECUTORA	001	: Congreso de la República

PROGRAMA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	188,640.00
---	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

188,640.00

TOTAL PLIEGO

188,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborará la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente
Congreso de la República